

BIENESTAR ANIMAL: IMPACTO ÉTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y LEGAL EN LA PRODUCCIÓN ANIMAL

Animal welfare: ethical, social, economic, and legal impact on animal production

JOHANN FERNANDO HOYOS PATIÑO¹

<https://orcid.org/0000-0002-0377-4664>

fhoyosp@ufpso.edu.co

MARTIN HUMBERTO CASADIEGOS SANTANA³

<https://orcid.org/0000-0001-9112-1585>

mhcasadiegoss@ufpso.edu.co

ANA MARÍA CARRASCAL-VERGEL²

<https://orcid.org/0000-0001-5527-9481>

amcarrascalv@ufpso.edu.co

¹Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander.

²Doctora en Derecho, Magister en Derecho público, Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Docente de la Universidad Francisco de Paula.

³Magister en Derecho Constitucional y Derechos Humanos actualmente docente de planta tiempo completo de la Universidad Francisco de Paula Santander, vinculado al Departamento de Derecho y Ciencias Políticas y al grupo de Investigación Socio Jurídico GISOJU

RESUMEN

El bienestar animal ha adquirido relevancia en la producción pecuaria debido a sus implicaciones éticas, sociales, económicas y legales. En Colombia, la evolución normativa, desde la Ley 84 de 1989 (Congreso de Colombia, 1989) hasta la Ley 1774 de 2016 (Congreso de Colombia, 2016), ha consolidado el reconocimiento de los animales como seres sintientes, estableciendo obligaciones jurídicas concretas en torno a su cuidado. Paralelamente, la perspectiva zootécnica ha demostrado que el bienestar animal contribuye a la productividad, calidad e inocuidad de los productos, reforzando su valor como estrategia de sostenibilidad. Este artículo analiza el impacto multidimensional del bienestar animal, abordando su incorporación en los marcos normativos, su relevancia para la percepción social del sector agropecuario, su influencia en la competitividad de los sistemas productivos y su articulación con las políticas de responsabilidad social empresarial. Además, se examinan tendencias regionales e internacionales que evidencian la creciente exigencia de estándares de bienestar en las cadenas agroalimentarias. Se concluye que el bienestar animal no solo responde a un imperativo ético y jurídico, sino que constituye un factor determinante para la sostenibilidad económica y la legitimidad social de la producción pecuaria contemporánea. Por lo tanto, integrar prácticas orientadas al bienestar es una condición indispensable para el futuro del sector agropecuario.

Cómo citar:

Recibido/Received: 30/08/2025 | Aprobado/Approved: 25/10/2025 | Publicado/Published: 30/09/2025

Hoyos Patiño, J. F., Carrascal Vergel, A. M. & Casadiegos Santana, M. H. (2025). Bienestar animal: impacto ético, social, económico y legal en la producción animal, Vol. 2(2), 59-81 pp.



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia
Creative Commons (CC BY NC ND 4.0).

Palabras clave

Bienestar animal, legislación, producción pecuaria, sostenibilidad, responsabilidad social, percepción social, rentabilidad.

ABSTRACT

Animal welfare has become increasingly important in livestock production due to its ethical, social, economic, and legal implications. In Colombia, regulatory developments, from Law 84 of 1989 (Congress of Colombia, 1989) to Law 1774 of 2016 (Congress of Colombia, 2016), have consolidated the recognition of animals as sentient beings, establishing specific legal obligations regarding their care. At the same time, the zootechnical perspective has shown that animal welfare contributes to the productivity, quality, and safety of products, reinforcing its value as a sustainability strategy. This article analyzes the multidimensional impact of animal welfare, addressing its incorporation into regulatory frameworks, its relevance to the social perception of the agricultural sector, its influence on the competitiveness of production systems, and its articulation with corporate social responsibility policies. In addition, regional and international trends that demonstrate the growing demand for welfare standards in agri-food chains are examined. It concludes that animal welfare is not only an ethical and legal imperative, but also a determining factor for the economic sustainability and social legitimacy of contemporary livestock production. Therefore, integrating welfare-oriented practices is an indispensable condition for the future of the agricultural sector.

Keywords

Animal welfare, legislation, livestock production, sustainability, social responsibility, social perception, profitability.

INTRODUCCIÓN

El bienestar animal se ha convertido en un tema central en las cadenas de producción pecuaria contemporáneas, con implicaciones éticas, sociales, económicas y legales (Hoyos-Patiño, Hernández-Villamizar & Velásquez-Carrascal, 2021). En Colombia, por ejemplo, un hito fue la Ley 1774 de 2016, que reconoció a los animales como seres sintientes merecedores de protección legal. Esta ley, junto con la formulación de la Política Nacional de Bienestar Animal en 2022, refleja avances significativos frente a otros países de América Latina en materia normativa. Aun así, persisten desafíos para implementar y hacer cumplir efectivamente estas normas en el terreno. A nivel regional, muchos países latinoamericanos han actualizado sus legislaciones de protección animal en la última década, pero se observa heterogeneidad normativa y un cumplimiento desigual de las leyes existentes (Cortés & Quintero, 2022).

El interés público por el trato ético de los animales de producción también ha aumentado de forma notable; cada vez más consumidores exigen transparencia, trazabilidad y prácticas éticas en la cadena de producción de alimentos de origen animal (Montossi, 2024). Encuestas recientes revelan que la gran mayoría de los latinoamericanos prefiere productos obtenidos “*sin crueldad*”; por ejemplo, el 89% de los colombianos y el 84% de los mexicanos indican que comprarían alimentos con un sello de bienestar animal que certifique buenas prácticas, al igual que un 78%

de chilenos (Ochoa, 2025). Esta creciente sensibilización influye en la percepción social de la ganadería y ha generado presión sobre empresas y legisladores para elevar los estándares de bienestar; hoy, condiciones de cría, transporte y sacrificio humanitario importan casi tanto como la calidad sanitaria o nutricional del producto final.

No obstante, el aumento de la conciencia social y la presión del mercado contrastan con una realidad compleja en Colombia: persiste una brecha significativa entre el marco legal de protección animal y su aplicación en los sistemas productivos. Prácticas inadecuadas en la cría y el transporte, la limitada capacidad de fiscalización estatal y el déficit de formación técnica en muchas regiones rurales evidencian que el bienestar animal sigue siendo más un mandato normativo que una garantía efectiva. Este desfase plantea la necesidad de analizar, desde un enfoque interdisciplinario, cuáles son los factores estructurales que obstaculizan la implementación real de los estándares de bienestar y cómo la articulación entre lo jurídico y lo zootécnico podría contribuir a superarlos.

Frente a esta realidad, resulta fundamental analizar el impacto multidimensional del bienestar animal en los sistemas de producción. Desde una perspectiva jurídica, el bienestar animal se vincula con marcos normativos más compasivos y con el deber del Estado y la sociedad de proteger a los seres sintientes. Desde la perspectiva zootécnica, el bienestar animal aporta beneficios productivos y de sostenibilidad que reconfiguran las prácticas pecuarias tradicionales. A continuación, se desarrolla el tema en varios ejes: el concepto y fundamento ético del bienestar animal, el marco legal Colombiano y la comparativa regional, la dimensión social y económica del bienestar en la producción, y su relación con la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial. El objetivo es presentar estos temas con un lenguaje accesible pero riguroso, resaltando por qué integrar el bienestar animal como pilar transversal no solo es un deber ético, sino también una estrategia para lograr sostenibilidad, competitividad y legitimidad social en el sector agropecuario.

METODOLOGÍA

Este artículo fue elaborado bajo un enfoque cualitativo de tipo documental y analítico, orientado a la revisión sistemática de literatura científica, normativa y técnica relacionada con el bienestar animal en sistemas de producción agropecuaria (Barrientos-Monsalve, Sotelo-Barrios & Hoyos-Patiño, 2023). Se aplicó una estrategia de búsqueda estructurada para identificar fuentes relevantes en bases de datos académicas, organismos internacionales y repositorios institucionales, siguiendo criterios de actualidad, pertinencia y rigurosidad científica.

La metodología adoptada se caracteriza por un enfoque interdisciplinario que integra el análisis jurídico con el conocimiento técnico de la zootecnia. Esta articulación permite comprender el bienestar animal de manera integral, al concebirlo simultáneamente como un conjunto de principios normativos exigibles y como condiciones biológicas y etológicas observables en los sistemas productivos. Tal sinergia busca superar la fragmentación de aproximaciones sectoriales y ofrecer un marco de análisis holístico, capaz de responder a los desafíos prácticos y regulatorios que plantea la producción agropecuaria en el contexto rural colombiano.

La revisión incluyó documentos publicados entre 2014 y 2025, con énfasis en los últimos cinco años, dada la acelerada evolución de la normativa y las prácticas en materia de bienestar animal (Barrientos Monsalve, Velásquez-Carrasca & Hoyos-Patiño, 2021). Se consultaron artícu-

los científicos indexados en bases como Scopus, Web of Science y SciELO, así como informes técnicos de la FAO, OMSA, World Animal Protection, el Observatorio de Bienestar Animal (OBA), y documentos oficiales del gobierno colombiano, incluyendo leyes, resoluciones y planes estratégicos. Se incorporaron además fuentes académicas y jurídicas que abordan los marcos éticos y legales del bienestar animal desde distintas disciplinas.

El proceso metodológico se desarrolló en las siguientes fases:

1. **Definición de ejes temáticos:** Se identificaron cinco dimensiones principales para estructurar el análisis: conceptual y ética, normativa y jurisprudencial, percepción social, impacto económico y sostenibilidad empresarial.
2. **Recolección y sistematización** de información: Se elaboró una matriz de análisis en la que se categorizaron los hallazgos por dimensión, país, tipo de fuente, año de publicación y relevancia para los objetivos del artículo.
3. **Análisis comparativo y síntesis crítica:** Se contrastaron las políticas y prácticas entre Colombia y otros países de América Latina, destacando avances, desafíos y tendencias globales en bienestar animal, bajo un enfoque interdisciplinario que articula la perspectiva jurídica con la zootécnica.
4. **Validación y actualización de la información:** Se verificó la autenticidad de las fuentes, priorizando aquellas con respaldo institucional, académico o normativo, y se excluyeron documentos duplicados o con sesgos ideológicos no sustentados en evidencia.

Esta metodología permitió construir un panorama actualizado y fundamentado sobre el impacto multidimensional del bienestar animal, facilitando un abordaje riguroso y accesible para la divulgación científica en el contexto agropecuario colombiano y latinoamericano.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis documental realizado permitió identificar patrones comunes, avances significativos y retos persistentes en torno al bienestar animal en los sistemas de producción pecuaria. La información sistematizada evidenció que, aunque existe un creciente reconocimiento jurídico y social del bienestar animal como componente esencial de la sostenibilidad, su implementación práctica continúa enfrentando limitaciones normativas, culturales, técnicas y económicas, especialmente en contextos rurales.

Los hallazgos se organizaron en función de las dimensiones ética, jurídica, social, económica y ambiental, permitiendo establecer relaciones entre el marco normativo vigente, las percepciones ciudadanas, el desempeño productivo y las exigencias de los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, se contrastaron experiencias exitosas en Colombia con tendencias regionales en América Latina, destacando iniciativas que han logrado articular el bienestar animal con la rentabilidad, la innovación tecnológica y la responsabilidad social empresarial.

Esta sección discute de manera integrada cómo el bienestar animal ha dejado de ser una exigencia sectorial aislada para convertirse en un eje transversal de legitimidad y competitividad en la producción agropecuaria del siglo XXI. Se profundiza en los factores que condicionan su adopción efectiva y se analizan las implicaciones de los compromisos públicos y privados en la consolidación de sistemas productivos más éticos y sostenibles.

Concepto de bienestar animal y evolución del enfoque

En términos sencillos, bienestar animal describe el estado en el que un animal vive en condiciones óptimas que le evitan sufrimiento y le permiten expresar su comportamiento natural (Ortiz & Hoyos-Patiño, 2023). La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, antes OIE) lo define como *“el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”*, subrayando que un trato adecuado se refleja en la salud y productividad del animal. Tradicionalmente, se ha hablado de las *“cinco libertades (Mellor et al., 2016)”* del bienestar animal, principios formulados en el Reino Unido en 1965 que han guiado normativas y buenas prácticas a nivel global. Estas cinco libertades establecen que los animales bajo cuidado humano deben estar:

- Libres de hambre y sed (acceso a agua fresca y dieta adecuada).
- Libres de miedo y angustia (condiciones que eviten estrés y sufrimiento mental).
- Libres de incomodidades físicas (ambiente apropiado con refugio y áreas de descanso).
- Libres de dolor, lesiones o enfermedades (prevención y tratamiento veterinario oportuno).
- Libres para expresar comportamientos naturales (espacio suficiente y estímulos acordes a su especie).

Con el tiempo, el enfoque de bienestar animal se ha vuelto más multidimensional; hoy se habla también del modelo de los *“cinco dominios”*, que además de las necesidades físicas (nutrición, entorno, salud y comportamiento) incorpora el estado mental del animal (Hoyos-Patiño, 2022). Esto significa que el bienestar no solo implica ausencia de maltrato, sino también la presencia de factores positivos que generen cierta comodidad o satisfacción en el animal. El Zootécnista destaca que este enfoque científico proporciona métricas objetivas para evaluar el bienestar (por ejemplo, puntuaciones de confort térmico, ausencia de lesiones, ocurrencia de comportamientos normales, entre otros), ayudando a los productores a mejorar manejos en finca de forma basada en evidencia.

En paralelo al desarrollo técnico-científico, la ética animal ha cobrado mayor importancia en la discusión sobre bienestar. Filósofos y defensores de animales sostienen que la forma en que tratamos a otras especies refleja valores fundamentales de nuestra sociedad (Bravo Burbano, 2020). Si bien existen corrientes abolicionistas que abogan por reconocer *derechos* a los animales, en la práctica legal la vía común ha sido el paradigma del bienestar: mitigar el sufrimiento sin equiparar a los animales con personas.

Ambos enfoques coinciden, no obstante, en que por su capacidad de sentir, los animales merecen un trato humanitario y libre de crueldad. Como señaló la directora de la OMSA, Monique Éloit, *“el comportamiento hacia los animales es parte primordial de nuestra humanidad”* y la preocupación por su bienestar *“puede sustentarse con argumentos científicos sólidos”*. En las últimas décadas numerosos estudios han demostrado que garantizar mejores condiciones a los animales de granja no está reñido con la productividad, sino que incluso puede potenciarla, refutando la noción antigua de que el bienestar era un lujo o una cuestión meramente sentimental (Hoyos-Patiño, Suárez-Salazar, y Estrada-Cely, 2020; Hoyos-Patiño, Quintero-Meza & Velásquez-Carrascal, 2020).

Desde la óptica jurídica internacional, el concepto de bienestar animal también ha sido incorporado en instrumentos y recomendaciones. La OMSA incluyó estándares de bienestar en sus

Códigos Sanitarios para Animales Terrestres y Acuáticos, que sirven de referencia para muchas legislaciones nacionales (Londoño & Patiño, 2023). En 2017, la entonces OIE lanzó su Estrategia Mundial de Bienestar Animal, con la visión de “*un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance*”. Esta estrategia se basa en cuatro pilares (normativa, desarrollo de capacidades, comunicación y alianzas) e incentivó a los países miembros –todos los latinoamericanos lo son– a actualizar sus políticas conforme a estándares científicos modernos. En suma, el bienestar animal pasó de ser visto como un asunto de compasión a un imperativo técnico y ético: un criterio respaldado por la ciencia que guía prácticas productivas más responsables y la creación de leyes más compasivas.

Marco legal en Colombia: normativa y políticas públicas

En las últimas décadas, Colombia ha fortalecido significativamente su marco jurídico para la protección y bienestar de los animales, situando al país a la vanguardia regional en varios aspectos. Algunos hitos clave incluyen:

- Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección de los Animales: Primera ley integral de protección animal en Colombia. Declaró el propósito de “*proteger al animal, promover su bienestar... y velar por la vida y cuidado de los animales*”. Definió actos de crueldad y reguló espectáculos con animales, entre otros aspectos. Sin embargo, durante muchos años careció de sanciones penales efectivas, limitando su aplicación práctica. Aun así, representó un reconocimiento legal temprano de que los animales merecen trato adecuado.
- Ley 1774 de 2016: Marcó un antes y un después al modificar el Código Civil y Penal, elevando el estatus jurídico de los animales. En su Artículo 1º reconoció a “*los animales como seres sintientes*”, dejando de considerarlos meros bienes muebles. Además, tipificó el maltrato animal como delito en el Código Penal, con penas de prisión para actos de crueldad grave. Con esta reforma, Colombia se convirtió en el primer país latinoamericano en consagrar explícitamente la *sintiencia* animal en su legislación nacional. La Ley 1774 adoptó el principio de las cinco libertades como base para las obligaciones de cuidado, incorporando criterios técnicos de bienestar animal en la política jurídica nacional. En otras palabras, a partir de 2016 el bienestar animal dejó de ser solo un principio ético para convertirse también en un mandato legal exigible.
- Desarrollos posteriores (2016–2024): Tras la Ley 1774, Colombia continuó robusteciendo su andamiaje institucional. El Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 ordenó formular una Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, la cual se publicó en 2022. Esta política establece ejes estratégicos hasta 2030 para mejorar el bienestar de animales de compañía, silvestres y de producción. Reconoce la importancia de la participación ciudadana y de la jurisprudencia en impulsar normas más estrictas, e integra el enfoque “*Una Salud/Un Bienestar*” al entender que la salud animal, humana y ambiental están interconectadas. Asimismo, a nivel territorial se han creado comités departamentales y municipales de protección animal, y se promulgaron ordenanzas locales que refuerzan la vigilancia sobre las condiciones de los animales en granjas, plazas de mercado y mataderos.
- Reglamentación técnica y buenas prácticas: Más allá de las leyes, Colombia ha desarrollado normas técnicas detalladas para llevar el bienestar animal a la práctica en el sector pecuario. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) expidió resoluciones de Buenas Prácticas Gana-

deras (BPG) que incluyen requisitos de bienestar para predios lecheros, de engorde, porcinos, ovinos-caprinos, equinos, etc.. También se reglamentó el *sacrificio humanitario* de animales de abasto (Resolución 242/2013 del ICA) según lineamientos de la OIE, y el transporte terrestre de animales (Decreto 2257/2017) para reducir el estrés durante la movilización. Incluso se han implementado certificaciones voluntarias oficiales, como la de “Predio con Bienestar Animal”, para reconocer a productores que cumplen altos estándares de cuidado.

Estas certificaciones, promovidas por el ICA, se entienden como piezas de la sostenibilidad agropecuaria y funcionan como sellos de confianza para consumidores exigentes. Un punto a destacar es que muchas buenas prácticas de bienestar son voluntarias en Colombia (van más allá de la ley mínima), lo que plantea el reto de cómo incentivar su adopción masiva. No obstante, quienes las implementan obtienen ventajas competitivas y se preparan ante posibles exigencias futuras.

- **Jurisprudencia y cambio cultural:** Los jueces también han impulsado el bienestar animal en Colombia. La Corte Constitucional, en la sentencia C-041 de 2017, mantuvo excepciones para prácticas culturales (corridos de toros, gallos, etc.) pero declaró que estas son transitorias y el legislador debe avanzar hacia su eliminación por el sufrimiento que causan. Sentencias de tutela (acciones de amparo) han protegido animales maltratados, reconociendo su condición sintiente. Incluso, en 2019 la Corte Suprema de Justicia otorgó el estatus de “sujeto de derechos” a una perra mascota en un caso de custodia, reflejando una tendencia a darles protección reforzada desde el poder judicial. Aunque estas decisiones se centran en animales de compañía, demuestran un clima jurídico más favorable al bienestar animal en general.

Si bien Colombia ha avanzado con normas progresistas como la Ley 1774 de 2016, el marco jurídico aún presenta vacíos significativos. La ausencia de una autoridad nacional especializada en bienestar animal limita la capacidad de fiscalización, lo que genera que múltiples infracciones permanezcan impunes por falta de recursos institucionales o de claridad en los procedimientos. Asimismo, la normatividad técnico-sanitaria continúa priorizando de manera casi exclusiva la salubridad humana, sin integrar de forma suficiente la dignidad y el bienestar de los animales. En consecuencia, aunque se ha consolidado un reconocimiento legal relevante, todavía no se configura un régimen integral que traduzca dichos avances normativos en garantías efectivas.

En síntesis, hoy Colombia cuenta con un marco legal bastante robusto: leyes modernas que penalizan el maltrato, políticas públicas nacionales enfocadas en bienestar, regulaciones técnicas sectoriales y una creciente institucionalidad dedicada al tema. El gran desafío pendiente es la implementación efectiva de estas normas en la realidad del campo: asegurar que miles de pequeñas fincas realmente apliquen los estándares de bienestar, y que los casos de crueldad (también en entornos productivos) sean investigados y sancionados. Aquí, la interacción entre la visión jurídica (fortalecimiento institucional, fiscalización) y la zootécnica (educación y asistencia técnica a ganaderos) resulta crucial para hacer efectivos los avances legales en la práctica.

Legislación y prácticas en América Latina: comparativa regional

Si bien Colombia ha dado pasos importantes, es útil enmarcar su situación en el contexto latinoamericano para entender similitudes y diferencias. En general, América Latina presenta marcos legales en desarrollo y heterogéneos en materia de bienestar animal. Ningún país de la re-

gión alcanza todavía las máximas calificaciones internacionales en bienestar; por ejemplo, en el índice *Animal Protection Index* de World Animal Protection, potencias agropecuarias como Argentina, México, Perú, Chile o la misma Colombia obtenían una nota “C” (en una escala donde A es la mejor), lo que indica amplio margen de mejora (World Animal Protection, 2020). Muchos países aún carecen de leyes integrales de bienestar o no reconocen formalmente la sintiencia de los animales en sus códigos civiles. No obstante, la tendencia reciente es de avance: en la última década, varios han actualizado leyes antiguas de protección animal o incorporado el delito de maltrato en sus códigos penales (Tabla 1).

Tabla 1.
Evolución normativa destacada sobre bienestar animal en Colombia y América Latina

País	Año	Avance normativo clave
Colombia	1989	Ley 84/1989 – Estatuto Nacional de Protección de los Animales. Define maltrato animal y sentó bases legales, aunque sin sanciones penales fuertes.
Colombia	2016	Ley 1774/2016 – Reconoce a los animales como seres sintientes; incluye el maltrato animal como delito penal con cárcel.
Chile	2009	Ley 20.380/2009 – Ley de Protección Animal; declara a los animales como seres sensibles parte de la naturaleza y endurece penas por crueldad.
Argentina	1954	Ley 14.346/1954 – Ley pionera contra actos de crueldad hacia animales (tipifica maltrato, aunque con penas leves). Actualización: en 2021 se incorporó el concepto de seres sintientes en el Código Civil argentino.
México	2017	Reforma al Código Civil de Ciudad de México – Reconoce a los animales como seres sintientes y sujetos de consideración especial (primera gran urbe latinoamericana en hacerlo). La mayoría de estados mexicanos ya cuentan con leyes de protección animal y maltrato como delito.
Perú	2016	Ley 30407/2016 – Moderniza la ley de protección animal peruana; incluye el maltrato grave como delito y prohíbe prácticas crueles en crianza, transporte y sacrificio, alineándose con recomendaciones internacionales.

Por ejemplo, Chile promulgó la Ley 20.380 en 2009, declarando en su artículo 2° que “*los animales son seres vivos y sensibles que forman parte de la naturaleza*”, un reconocimiento legal explícito de su capacidad de sentir. Chile también endureció las penas por crueldad y reguló ámbitos como la experimentación animal, la caza y el manejo de mascotas. Recientemente, en el proceso constituyente de 2022 incluso se propuso incluir el bienestar animal en la nueva Constitución (reconociendo a los animales como “*sujetos de especial protección*”), señal del creciente peso público del tema, aunque dicha propuesta constitucional al final no fue aprobada. Argentina, por su parte, tiene una de las leyes de protección animal más antiguas (Ley 14.346 de 1954) y castiga la crueldad desde hace décadas, si bien con penas bajas. Hubo intentos de reformarla para modernizarla, aún sin éxito definitivo. Sin embargo, Argentina incorporó en 2021 el concepto de animales sintientes en su nuevo Código Civil y Comercial, y varias provincias han legislado prohibiciones específicas (por ejemplo, Mendoza prohibió las carreras de galgos en 2016).

En México existe un mosaico normativo: a nivel federal no hay todavía una ley general de bienestar animal, pero sí normas oficiales mexicanas que cubren ciertos aspectos (por ejemplo, la NOM-033-SAG/ZOO-2014 regula el sacrificio humanitario en mataderos). Además, la mayoría

de los estados mexicanos han promulgado leyes estatales de protección animal y tipificado el maltrato como delito en sus códigos penales locales. La Ciudad de México reformó su Código Civil en 2017 para reconocer a los animales como seres sintientes sujetos de consideración especial (sin otorgarles personalidad jurídica). Aun con estas mejoras, persisten prácticas tradicionales en México (como corridas de toros o peleas de gallos en algunos estados) que generan *tensa discusión legal* entre quienes defienden la tradición y quienes exigen su abolición.

Otros países andinos también han avanzado: Perú actualizó su Ley de Protección Animal en 2016 (Ley 30407) incluyendo el maltrato grave como delito y prohibiendo prácticas crueles en crianza, transporte y sacrificio, alineándose con estándares de la OIE. Ecuador y Bolivia introdujeron nuevas leyes en la última década para sancionar maltrato y fomentar buenas prácticas, aunque enfrentan retos de aplicación.

Uruguay y Paraguay han trabajado más en reglamentos técnicos (por ejemplo, para mejorar el trato en frigoríficos y transporte de ganado), impulsados en parte por requisitos de sus mercados de exportación cárnica. Brasil, cuya Constitución de 1988 ya prohíbe expresamente *“las prácticas que sometan a los animales a crueldad”*, carece de una ley federal unificada de bienestar pecuario, pero cuenta con normas específicas en ámbitos como transporte de ganado y requisitos de mataderos (por ejemplo, Brasil exige aturdimiento obligatorio antes del sacrificio, alineado con estándares internacionales), varios estados de Brasil van más lejos: São Paulo prohibió la producción de foie gras y la experimentación cosmética en animales, por ejemplo.

Un factor común en la región es la creciente influencia de estándares internacionales, la mayoría de países latinoamericanos son miembros de la OMSA y han suscrito sus lineamientos. Así, muchas normas sanitarias nacionales (reglamentos de mataderos, guías de transporte, etc.) ya incluyen criterios de bienestar basados en el Código Sanitario para Animales Terrestres de la OIE. Además, los tratados comerciales empiezan a incorporar condiciones relativas al bienestar animal.

Por ejemplo, acuerdos de libre comercio con la Unión Europea exigieron a países centroamericanos y andinos cumplir disposiciones sobre bienestar en la matanza y cría para poder exportar carne a Europa. La propia UE ha condicionado importaciones cárnicas a que no se usen ciertos métodos prohibidos (como crecimiento con hormonas o jaulas no permitidas), lo que forzó a exportadores latinoamericanos a elevar sus estándares de producción para mantener acceso a esos mercados. En negociaciones más recientes, como el acuerdo Mercosur-Unión Europea (pendiente de ratificación), el tema bienestar animal surgió con compromisos de cooperación para mejorar las condiciones de producción en los países sudamericanos. El bienestar animal se está globalizando como un factor de competitividad y acceso a mercados, algo que tanto los juristas como los especialistas pecuarios de la región reconocen cada vez más.

Por supuesto, los desafíos en Latinoamérica son evidentes World Animal Protection señala la *“drástica necesidad de cambio”* en la región, destacando vacíos como la falta de agencias gubernamentales especializadas en bienestar animal en muchos países, o la adhesión incompleta a normas internacionales clave (World Animal Protection, 2020).

También influye la diversidad cultural: prácticas tradicionales (peleas de gallos, jaripeos, corrales, ciertos métodos artesanales de sacrificio) aún cuentan con arraigo social y hasta excepciones legales, lo que complica una aplicación uniforme de la protección animal; la efectividad

de la legislación varía según la voluntad política y la fiscalización: por ejemplo, se observa que Chile y Uruguay logran índices más altos de cumplimiento gracias a organismos fiscalizadores activos y a la presión de la industria exportadora (en Uruguay, la industria cárnica adoptó tempranamente protocolos de bienestar con asesoría de Temple Grandin, reduciendo sustancialmente el estrés en corrales y durante el faenado). En cambio, otros países pueden tener leyes “de papel” con poca ejecución real en zonas rurales remotas o en la informalidad.

Desde la mirada del zootecnista latinoamericano, también se destaca un intercambio creciente de buenas prácticas a nivel regional. Se han conformado redes como la *Plataforma de Bienestar Animal para las Américas* (impulsada por la OMSA) que permiten a los profesionales compartir experiencias. Muchos países elaboraron manuales de buenas prácticas adaptados a su realidad: por ejemplo, Panamá y Costa Rica publicaron guías para minimizar el estrés calórico en ganado bovino tropical; México emitió lineamientos de bienestar para producciones familiares de tras-patio; y en Colombia, el ICA desarrolló regulaciones voluntarias de BPG incorporando bienestar.

Un informe de FAO en 2014 sobre bienestar en las industrias de carne de res, cerdo y aves en América Latina concluyó que si bien la legislación regional iba rezagada respecto a Europa, la adopción de prácticas de bienestar avanzaba mediante iniciativas piloto, certificaciones privadas (p.ej. sellos *Certified Humane* en granjas avícolas de Brasil, Perú, etc.) y exigencias de compradores internacionales (CEPAL, FAO, & IICA, 2013). Es revelador que corporaciones alimenticias globales hayan extendido sus compromisos de bienestar a sus operaciones latinoamericanas: cadenas como McDonald's, Burger King, Nestlé, Unilever y otras anunciaron que eliminarán gradualmente el uso de huevos de gallinas enjauladas en toda su cadena de suministro para 2025, incluyendo proveedores de la región (aviNews, 2016). Estas políticas corporativas, motivadas por responsabilidad social empresarial (RSE) y por la demanda del consumidor, están impulsando cambios reales incluso antes de que las leyes lo exijan.

Impacto ético y percepción social de los productos de origen animal

La dimensión ética y social del bienestar animal se refleja en cómo la sociedad percibe y valora los productos de origen animal, y en el debate moral sobre nuestra relación con otras especies (García-Quintero y Hoyos-Patiño, 2020). Desde el punto de vista del abogado, los argumentos éticos son fundamentales para establecer principios jurídicos que orienten la protección animal. Desde la óptica del zootecnista, las consideraciones éticas llevan a prácticas de manejo más responsables y mejoran la *imagen* de la actividad pecuaria ante la opinión pública.

La reflexión ética sobre el bienestar animal ha estado marcada por dos grandes corrientes: el bienestarismo, que busca reducir el sufrimiento sin cuestionar el uso instrumental de los animales, y el abolicionismo, que plantea su reconocimiento como sujetos de derechos. El bienestarismo por legitimar formas estructurales de explotación, mientras que la postura abolicionista propone un replanteamiento radical de la relación humano-animal, basado en el principio de no utilización. En el caso colombiano, el derecho ha transitado de un enfoque antropocéntrico hacia el reconocimiento de la sintiencia, pero aún se encuentra distante de un modelo de justicia inter-especie que transforme integralmente la manera en que concebimos a los animales dentro de la producción.

Dimensión ética: La pregunta “¿Cómo deberíamos tratar a los animales de granja?” ha dejado de ser marginal. Crece el consenso en que causar sufrimiento innecesario es moralmente in-

aceptable, incluso si el fin es producir alimentos. La idea de que los animales tienen intereses (en no sentir dolor, en moverse libremente, etc.) sustenta exigencias éticas que luego informan la legislación.

En Colombia, por ejemplo, la exposición de motivos de la Ley 1774/2016 alude a un “*deber ético de la sociedad*” hacia los animales. Incluso la Corte Constitucional ha señalado que el Estado debe proteger a los animales por mandato ético constitucional ligado al principio de biodiversidad y a la compasión, aunque no se les reconozcan derechos equivalentes a los humanos. Para muchos juristas, el bienestar animal encarna el principio de humanidad en el Derecho: busca “civilizar” nuestras prácticas productivas, imponiendo límites a la crueldad por empatía y por justicia hacia otras especies. Este argumento ético-legal ha sido crucial para justificar medidas como la prohibición de espectáculos crueles o la obligación de aturdir a los animales antes del sacrificio.

Cabe recordar que la ética del bienestar animal no solo concierne a los animales, sino que conecta con valores humanos profundos –respeto a la vida, rechazo a la violencia– y con la aspiración de una sociedad más compasiva. Estudios socio-psicológicos sugieren incluso que la violencia hacia animales puede desensibilizar a las personas y correlacionar con violencia entre humanos, lo que refuerza la idea de que promover el buen trato animal tiene un impacto social positivo más amplio (comunidades más empáticas y pacíficas).

Opinión pública y consumo: En las últimas décadas ha ocurrido un cambio notable en la percepción de los consumidores respecto a los productos de origen animal. Numerosas encuestas a nivel global indican que la gente está cada vez más preocupada por las condiciones en que se crían los animales que producen su leche, carne o huevos (ASPCA, 2023). En América Latina, donde tradicionalmente el tema tenía menor visibilidad que en Europa, la tendencia también se acelera. Como se mencionó, más de cuatro quintos de los consumidores en países como Colombia, México y Chile expresan preferencia por productos con certificación de bienestar animal (Certified Humane Latino, 2018). Este cambio de conciencia se traduce en nuevos hábitos de consumo: aumento en la demanda de huevos de gallinas libres de jaula, de carne proveniente de ganadería “pasto libre” o con sellos de bienestar, leche de vacas tratadas con cuidado, etc.

También se observa un crecimiento incipiente del vegetarianismo y veganismo por motivos éticos en sectores urbanos de la región (Redacción CM, 2024). Para la industria pecuaria, esto representa un cambio de paradigma: hoy la “licencia social” para operar de muchas empresas depende de que demuestren un trato respetuoso hacia los animales.

Un ejemplo concreto de la influencia del consumidor ocurrió en Colombia con la campaña contra los huevos de gallinas enjauladas (Igualdad Animal, 2021): organizaciones animalistas denunciaron públicamente a supermercados que vendían huevos de sistemas convencionales, generando protestas en redes sociales. Ante la presión, en 2019 la mayor cadena minorista del país (Grupo Éxito) anunció que para 2025 solo comercializará huevos provenientes de gallinas libres de jaula.

De forma similar, empresas de alimentos y restaurantes en Latinoamérica han debido responder a peticiones masivas para mejorar el bienestar en sus cadenas de suministro, por ejemplo, reduciendo el uso de jaulas de gestación para cerdas, eliminando proveedores que usen jaulas de batería para gallinas ponedoras (Portal Interempresas, 2024). Ignorar esta preocupación social conlleva riesgos reputacionales serios: ninguna marca moderna quiere ser asociada con maltra-

to animal en la era de las redes sociales, donde un video de crueldad filmado en una granja puede viralizarse y causar indignación generalizada.

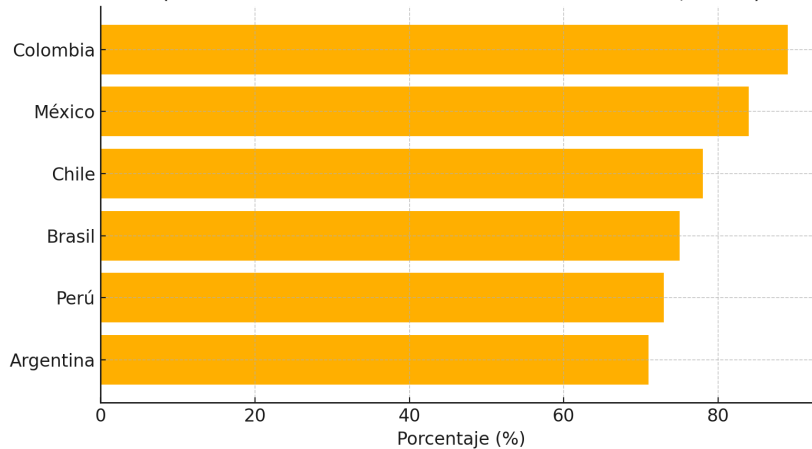
Desde la perspectiva del productor agropecuario, este cambio en la demanda social también puede verse positivamente: reivindica a quienes hacen las cosas bien. Muchos productores que implementan buenas prácticas de bienestar abren sus puertas al público para mostrar sus sistemas: por ejemplo, fincas lecheras que organizan visitas educativas para que las personas vean vacas pastando tranquilas, o granjas avícolas certificadas que comunican sus estándares, esto genera confianza y mejora la imagen del sector.

Por el contrario, las prácticas cuestionables (galpones industriales opacos, animales hacinados, uso excesivo de antibióticos) alimentan estereotipos negativos sobre la ganadería y avicultura, y a la larga pueden disminuir la demanda de esos productos (Humane Foundation, 2019). Existe entonces un incentivo claro para que los profesionales del agro se conviertan en garantes del bienestar animal y comuniquen a la sociedad sus esfuerzos. Iniciativas como los sellos de certificación voluntaria (*"Certified Humane"* y *"Animal Welfare Approved"*) permiten diferenciar productos éticos en el mercado, capturando a consumidores dispuestos a pagar un sobreprecio por la garantía de que, por ejemplo, la gallina que puso esos huevos no sufrió en una jaula diminuta (CONtexto Ganadero, 2023). Si bien estos nichos de mercado aún son emergentes en Latinoamérica, están en aumento sostenido. Según una encuesta de la ONG Igualdad Animal, el 71% de los latinoamericanos estaría dispuesto a pagar más por productos que garanticen mayor bienestar animal (World Animal Protection, 2016). Esta señal del consumidor es potente y la industria lo está tomando en cuenta (Figura 1).

Figura 1.

Porcentaje de consumidores dispuestos a comprar productos con certificación de bienestar animal (datos de encuesta World Animal Protection, 2016)

Porcentaje de consumidores dispuestos a comprar productos con certificación de bienestar animal
(Datos de encuesta World Animal Protection, 2016)



Fuente: World Animal Protection / Certified Humane Latino (2016). Los consumidores latinoamericanos muestran alta disposición (Certified Humane Latino / World Animal Protection, 2016) a apoyar con sus compras los productos certificados en bienestar animal, con Colombia destacándose al llegar a 89%. Este cambio en la preferencia de compra ha motivado compromisos empresariales para mejorar las condiciones de los animales de producción.

En la esfera empresarial, el bienestar animal se ha posicionado como un elemento de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y de los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que observan los inversionistas (VegEco, 2021). Grandes corporaciones de alimentos ahora incluyen políticas de bienestar animal en sus reportes anuales, conscientes de que tanto el público como los inversionistas las evalúan también por ese rubro. Por ejemplo, multinacionales cárnicas en Brasil y Argentina han adoptado lineamientos de abastecimiento responsable donde exigen a sus proveedores cumplir criterios de bienestar (control de temperatura y densidad en granjas, métodos humanitarios de sacrificio, etc.). Esta autorregulación se ve como una anticipación a futuras normas más estrictas y como parte de mantener la confianza del consumidor.

Un análisis del Observatorio de Bienestar Animal (OBA) en 2024 destaca que las empresas privadas tienen una *"oportunidad de liderazgo (Donoso, 2024)"* para mejorar la vida de millones de animales a través de sus políticas internas, alineando sus prácticas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y generando engagement con consumidores que valoran estas iniciativas. Integrar el bienestar animal en la RSE contribuye a varios ODS: Salud y Bienestar (ODS 3) al reducir riesgos zoonóticos, Producción y Consumo Responsables (ODS 12) al fomentar prácticas sostenibles, Acción por el Clima (ODS 13) porque manejos ganaderos como el pastoreo racional mejoran la resiliencia ambiental, Vida de Ecosistemas Terrestres (ODS 15) en el caso de ganadería amigable con la biodiversidad, etc. En síntesis, más allá de mejorar su imagen, las compañías que incorporan bienestar animal están aportando a metas globales de sostenibilidad.

Un punto crítico en el debate social es que el bienestar animal toca fibras culturales y hábitos muy arraigados. Por un lado, prácticamente nadie defiende públicamente la crueldad y hay apoyo amplio a medidas básicas (nadie objeta que se sancione la tortura animal gratuita). Por otro lado, ciertas tradiciones (rejoneos, peleas de gallos) o el mismo acto de consumir carne llevan a discusiones éticas complejas. Los movimientos animalistas más radicales cuestionan la legitimidad moral de *criar y sacrificar animales para comida*, proponiendo dietas basadas en plantas. Aunque ese es un debate aparte, influye en la percepción social de la ganadería.

En Colombia y otros países han ganado tracción campañas como el "Lunes sin carne" o iniciativas de promover *proteínas alternativas* (empresas de alimentos plant-based, por ejemplo). La mejor defensa que el sector pecuario puede presentar ante estas corrientes es demostrar estándares elevados de bienestar animal, transparencia en sus procesos y compromiso con la sostenibilidad. De ese modo, muchos consumidores moderados continuarán aceptando e incluso apreciando los productos de origen animal, siempre que provengan de sistemas responsables y compasivos. En cambio, si la sociedad percibe opacidad o crueldad sistemática, la legitimidad social de la producción ganadera puede erosionarse rápidamente.

La ética y percepción pública van de la mano: para el abogado esto implica incorporar principios morales en las leyes y asegurar su aplicación; para el Zootecnista, implica un deber profesional de cuidar a los animales y al mismo tiempo educar al público sobre los esfuerzos que se realizan. Solo así los alimentos de origen animal podrán ser vistos no como el resultado de explotación cruel, sino como parte de una relación humano-animal respetuosa y, hasta cierto punto, mutuamente beneficiosa.

Impacto económico en las cadenas productivas y competitividad

Más allá de las consideraciones morales, el bienestar animal tiene un impacto económico tangible en las cadenas productivas agropecuarias. Tradicionalmente, se pensaba que mejorar el trato a los animales aumentaría costos y restaría competitividad, pero numerosos estudios y experiencias demuestran que, bien implementado, el bienestar animal puede aumentar la eficiencia, la calidad e incluso la rentabilidad de la producción (Broom, 2011). Tanto desde la óptica del abogado (regulación económica) como del zootecnista (gestión productiva), hoy se reconoce que el bienestar ya no es un lujo, sino un componente esencial de la sostenibilidad económica en el sector pecuario.

Más allá de los incrementos directos en productividad, el bienestar animal también actúa como un mecanismo para internalizar externalidades negativas que históricamente han sido invisibles en la contabilidad agroindustrial, tales como el sufrimiento animal, la resistencia antimicrobiana o el deterioro del capital social. La omisión de estas variables genera que los sistemas productivos que ignoran prácticas éticas de manejo terminen trasladando costos ocultos a la sociedad, manifestados en fenómenos como la propagación de zoonosis o el cierre de mercados internacionales por incumplimiento de estándares. De ahí que la dicotomía entre costos diferidos y rentabilidad responsable deba integrarse no solo en las políticas públicas, sino también en las decisiones estratégicas de las empresas agropecuarias.

Un principio fundamental es que un animal saludable y libre de estrés produce más y produce mejor (Buitrago, 2024). Esta máxima, que antes era intuición de buenos ganaderos, está respaldada ahora por datos. Por ejemplo, investigaciones en vacas lecheras han encontrado que reducir el estrés y optimizar el confort del ganado (Grandin, 2014) puede elevar significativamente la producción de leche por lactancia. Un estudio publicado en *PLOS ONE* reveló que las granjas lecheras que implementaron mejoras de bienestar (instalaciones más cómodas, buen manejo, dieta adecuada) lograron un retorno de inversión del 138% en cinco años, gracias al aumento de productividad y la reducción de enfermedades (Cisneros, 2024). El bienestar animal y la rentabilidad en términos simples: cada peso invertido en bienestar generó 2,38 pesos de retorno, un indicador contundente de que la rentabilidad y el buen trato pueden ir de la mano. Esto ha dado lugar al concepto de “*rentabilidad responsable*” en ganadería, donde la eficiencia económica va de la mano con los criterios de bienestar.

Los ejemplos prácticos abundan en distintos sistemas de producción:

- **Porcicultura:** Alojar cerdas gestantes en grupos (en lugar de jaulas individuales) mejora su condición física y bienestar, y se ha visto que puede incrementar el número de lechones destetados por cerda al año, compensando con creces el costo de instalaciones más amplias y enriquecidas.
- **Avicultura (pollos de engorde):** Criar pollos con enriquecimiento ambiental (por ejemplo, con perchas, juguetes o mejor iluminación) reduce el estrés y resulta en menores índices de mortalidad y menos problemas músculo-esqueléticos, logrando más animales sanos aptos para mercado por lote. De manera general, en condiciones de hacinamiento extremo las aves son más propensas a enfermedades (como salmonelosis) y requieren más antibióticos, mientras que con buen bienestar se reduce la propagación de patógenos y la necesidad de medicación, mejorando la inocuidad alimentaria del producto final.
- **Ganado bovino de carne:** Un manejo tranquilo y sin maltrato de los bovinos antes del sacri-

ficio mejora la calidad de la canal. Un animal libre de estrés pre-faena rinde una carne más tierna y de mejor color, mientras que el estrés agudo puede provocar el síndrome de *carne oscura, firme y seca (DFD)*, poco aceptada comercialmente. Expertos señalan que priorizar el bienestar durante la engorda, el transporte y la matanza resulta en canales de mayor valor y además impulsa los sellos de calidad de los productos cárnicos. Por ejemplo, evitar el uso de choques eléctricos, no hacinar el ganado en corrales, dar descansos e hidratación durante el transporte, etc., reduce considerablemente las contusiones y problemas de pH en la carne, aumentando su valor comercial.

- **Ganado bovino lechero:** Situaciones de maltrato o mal manejo tienen un costo enorme. Una vaca lechera estresada puede pasar de producir 40 litros de leche diarios a producir menos de la mitad. Es decir, perder 15–20 litros por vaca al día por causa de estrés, dolor o mala alimentación implica una pérdida económica clarísima para el tambero. Por eso, muchos ganaderos invierten en instalaciones que aumentan el bienestar: camas limpias y cómodas para las vacas, ventilación y rociadores de agua para aliviar el calor, incluso música suave en la sala de ordeño, entre otras innovaciones que mantienen a los animales en calma y maximizan su desempeño (Tabla 2).

Tabla 2.

Ejemplos de mejoras en bienestar animal y sus efectos económicos-productivos

Mejora de bienestar (ejemplos)	Beneficio económico/productivo
Reducción del estrés (manejo tranquilo, comodidad, menor hacinamiento)	Mayor productividad (más leche, más carne) y mejor calidad del producto (carne más tierna, canal con mejor rendimiento).
Instalaciones adecuadas (más espacio, enriquecimiento ambiental, buen alojamiento)	Menor mortalidad y morbilidad; mejor conversión alimenticia y crecimiento, aumentando la eficiencia por animal.
Transporte y sacrificio humanitarios (evitar golpes, aturdimiento previo)	Menos pérdidas por lesiones o decomisos: reduce contusiones y evita carne DFD, preservando 3–5% del peso sacrificado que se perdería por mal manejo.

Además de elevar la productividad y calidad, el bienestar animal incide en la competitividad y el acceso a mercados; cada vez más, cumplir con estándares de bienestar es un requisito para comercializar en ciertos mercados internacionales de alto valor. La Unión Europea, por ejemplo, prohíbe la importación de carne de animales sacrificados sin aturdimiento previo (salvo contadas excepciones religiosas) y envía inspectores que verifican también aspectos de bienestar en los frigoríficos de origen (Comisión Europea, 2025). Esto ha obligado a muchas plantas de sacrificio latinoamericanas que exportan a Europa a modernizarse con equipos de aturdimiento (pistolas de perno cautivo para bovinos, atmósfera controlada para aves, etc.) y a capacitar a su personal en manejo humanitario. Quienes no lo hacen, simplemente quedan fuera de esos mercados; de igual modo, certificaciones voluntarias internacionales (como GlobalG.A.P.) incorporan módulos de bienestar animal que los proveedores deben aprobar para vender a ciertas cadenas de supermercados globales.

Incluso en mercados locales se empieza a notar la ventaja competitiva: en Chile, algunas cadenas de retail promocionan que su carne proviene de animales *“criados a pasto con bienestar”*, diferenciándose de competidores. En Colombia, marcas de huevo utilizan etiquetas de *“Gallinas Libres de Jaula”* como argumento de venta, aprovechando el segmento de consumidores cons-

Otro aspecto económico relevante es la reducción de pérdidas a lo largo de la cadena gracias a un buen bienestar. Por ejemplo, durante el transporte de ganado (sea a la planta de sacrificio o en exportaciones en pie), un manejo inadecuado causa contusiones, bajas por estrés e incluso merma en peso, lo que se traduce en pérdidas financieras. Se estima que en el transporte de bovinos para sacrificio, las malas prácticas pueden ocasionar una pérdida de 3–5% *del peso total sacrificado* entre merma y canales decomisadas (Romero, Sánchez & Gutiérrez, 2011). Aplicando protocolos de bienestar (espacio suficiente en camiones, conducción cuidadosa, periodos de descanso en viajes largos), esas pérdidas se minimizan.

Un informe de Fedegán en Colombia detalla cómo evitar el estrés y la fatiga en el transporte disminuye significativamente el porcentaje de carne oscura DFD y de contusiones, aumentando el ingreso final tanto para el productor como para el frigorífico (CONTEXTOGANADERO.COM, 2022). De manera similar, en la granja, animales con buen bienestar tienden a tener mayor longevidad productiva: una vaca lechera bien cuidada dará más lactancias antes de ser descartada (lo que ahorra costos de reemplazo), y una gallina ponedora libre de estrés mantendrá su pico de postura por más tiempo con menos problemas de salud, reduciendo gastos veterinarios y mejorando la eficiencia alimento:huevo.

Por supuesto, incorporar mejoras de bienestar puede implicar costos iniciales (adecuar instalaciones, capacitar personal, a veces reducir la densidad de animales para dar más espacio). Sin embargo, estos costos deben verse como inversiones que retornan en forma de mayor productividad, acceso a nichos de mercado premium y mitigación de riesgos legales. En países donde la regulación de bienestar se ha vuelto estricta (p.ej. la UE prohibió las jaulas en batería para gallinas desde 2012, o limitó las jaulas de gestación en cerdas), las empresas que se adaptaron temprano ganaron ventaja y evitaron quedarse rezagadas cuando las normas las alcanzaron.

Lo mismo puede ocurrir en Latinoamérica: anticiparse a futuras exigencias legales de bienestar (que seguramente vendrán, dada la tendencia global) permite amortiguar costos gradualmente y proyectarse como líder. Por el contrario, ignorar este tema podría acarrear costos ocultos: rechazo de embarques por incumplir estándares, boicots de consumidores informados, o tener que implementar cambios a última hora ante una nueva ley, con mayor costo y apuro.

En definitiva, los datos empíricos y casos reales demuestran que el bienestar animal aporta valor económico a las cadenas productivas. Para el zootecnista, esto representa casi un *nuevo paradigma productivo*: buscar maximizar la productividad mediante el cuidado del bienestar, cambiando la mentalidad de “producir a costa del animal” por “producir con el animal”. Para el abogado y el economista, se trata de internalizar en los modelos de negocio factores antes ignorados (estrés, dolor, confort) que tienen efecto directo en la eficiencia y en la aceptación de los productos. Hoy en día, una empresa pecuaria verdaderamente competitiva es aquella que logra estándares altos de bienestar animal, porque eso se traduce en excelencia en los demás aspectos de la producción.

Sostenibilidad y responsabilidad social empresarial en la producción animal

La noción de sostenibilidad en la producción pecuaria abarca tres pilares: ambiental, social y económico (Hoyos-Patiño, Velásquez-Carrascal & Hernández-Villamizar, 2020). El bienestar animal se entrelaza con todos ellos, por lo que su promoción ya es considerada parte integral de la responsabilidad social empresarial (RSE) en el agro. Tanto juristas como zootecnistas coin-

ciden en que una producción que ignore el bienestar difícilmente puede llamarse sostenible o socialmente responsable en pleno siglo XXI.

Sostenibilidad ambiental y bienestar animal: A primera vista podrían parecer temas distintos, pero existen sinergias importantes; muchas prácticas orientadas al bienestar animal también benefician al medio ambiente. Por ejemplo, los sistemas silvopastoriles –que integran árboles y arbustos en los potreros ganaderos– aportan sombra y abrigo a los bovinos, reduciendo su estrés por calor y mejorando su bienestar, al tiempo que esos árboles capturan carbono, conservan suelos y biodiversidad. Estudios en Colombia (Proyecto Ganadería Colombiana Sostenible (MinAmbiente, 2022) mostraron que las vacas en potreros con árboles sufren menos golpes de calor, consumen más cómodamente, ganan más peso diario y requieren menos suplementos, logrando un beneficio económico y de bienestar simultáneamente. Es decir, una práctica agroecológica resultó ser también una vía directa hacia el bienestar animal.

Otro ejemplo: reducir la densidad de animales en un predio a niveles razonables disminuye la contaminación (menos deyecciones concentradas) y simultáneamente mejora el confort de los animales. Del mismo modo, evitar el uso profiláctico excesivo de antibióticos –un principio tanto de bienestar (mejor salud preventiva) como ambiental (frenar la resistencia antimicrobiana)– forma parte del enfoque “*Una Salud*”.

En síntesis, integrar el bienestar animal potencia la sostenibilidad ambiental de las producciones, y viceversa. Organismos internacionales reconocen esto: la FAO y la OMSA subrayan que la ganadería sostenible incluye criterios de bienestar animal en sus definiciones, y varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU se relacionan con mejorar las prácticas de cría de animales (ODS 12 de consumo responsable, ODS 15 de ecosistemas terrestres, ODS 13 de acción climática, entre otros).

Responsabilidad social empresarial (RSE): Dentro de la dimensión social de la sostenibilidad, el trato a los animales se ha incorporado como un indicador más de la responsabilidad corporativa en el agro. Empresas agroalimentarias líderes ahora publican políticas de bienestar animal y reportan sus avances (porcentaje de sus granjas proveedoras certificadas y eliminación progresiva de métodos crueles). En Colombia, varios ingenios azucareros con hatos ganaderos, así como empresas lácteas y cárnicas, incluyen el bienestar animal en sus agendas de RSE para responder a las expectativas de la comunidad y de los consumidores. Esto no solo mejora la imagen de la empresa, sino que eleva la moral y orgullo de sus empleados: trabajadores entrenados en bienestar laboran en un ambiente más seguro y ético, lo que aumenta su motivación.

Por el contrario, las empresas envueltas en escándalos de maltrato sufren crisis reputacionales severas; el caso de una granja porcícola en Chile, donde videos encubiertos revelaron graves actos de crueldad, generó protestas ciudadanas y multas cuantiosas, enseñando a la industria que no puede haber RSE genuina si se maltrata a los animales (Pinto, 2020). Un principio clave de la RSE es también el compromiso con las comunidades locales: hoy muchas comunidades rurales conviven muy de cerca con las explotaciones pecuarias y esperan un comportamiento ético de estas. Por ejemplo, productores avícolas integrados en Antioquia (Colombia) implementaron programas educativos con sus vecinos para mostrar cómo cuidan a las gallinas, reduciendo olores y ruidos, mejorando así la aceptación local de las granjas (Barajas, 2016). Se evidencia que el bienestar animal también puede mitigar conflictos comunitarios asociados a la producción intensiva, volviéndose parte de la “licencia social” para operar.

Algunas empresas van más allá y han vinculado el bienestar animal a su misión corporativa, es el caso de compañías de lácteos u huevos orgánicos que promocionan la idea de “*nuestras vacas pastan felices*” o “*gallinas libres y cuidadas*”, buscando llegar a un público dispuesto a apoyar este modelo. Si bien ese mercado sigue siendo minoritario, crece a medida que aumenta la conciencia. Desde la perspectiva legal, cabe señalar que esas afirmaciones en publicidad deben ser veraces: las agencias de protección al consumidor podrían sancionar por publicidad engañosa si una empresa proclama bienestar animal sin fundamentarlo (lo que algunos llaman *welfare washing*). Por ende, las empresas deben respaldar con hechos (certificaciones, auditorías independientes) cualquier aseveración de bienestar animal que usen comercialmente, para no perder credibilidad.

Políticas públicas y sinergia con la empresa: Los gobiernos latinoamericanos también han comenzado a incluir el bienestar animal en sus políticas de desarrollo rural y planes de sostenibilidad, conscientes de que la colaboración público-privada puede acelerar los avances (Huertas, Gallo, & Galindo, 2014). En Colombia, la política nacional de bienestar animal menciona la importancia de articularse con el sector privado y fomentar acuerdos voluntarios con gremios para elevar estándares. Un ejemplo regional exitoso es Uruguay, que integró requisitos de bienestar en su sello oficial de exportación “*Carne Natural*”: los frigoríficos que cumplen obtienen ventajas de marketing apoyadas por el Estado, alineando el incentivo público con la mejora privada.

En Argentina, se implementó un programa de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) que incluye bienestar animal como uno de sus ejes evaluados; a los productores que certifican su establecimiento en BPA se les otorgan incentivos como reducciones de impuestos o facilidades de crédito. Estas sinergias entre políticas públicas y RSE empresarial parecen ser de las formas más efectivas de masificar las mejoras: el Estado reconoce y premia a las empresas responsables, mientras estas van más allá de la mera obligación legal y abrazan el bienestar como parte de su cultura corporativa. El abogado especialista abogará porque los marcos regulatorios provean incentivos y reconozcan la autorregulación positiva; el zootecnista contribuirá diseñando protocolos técnicos y capacitando para que esos estándares se implementen correctamente en campo. En conjunto, ambos sectores deben trabajar alineados para elevar el piso de bienestar en toda la industria.

Innovación y futuro sostenible: La búsqueda de sostenibilidad ha propiciado innovaciones tecnológicas que benefician tanto a los animales como a los productores; por ejemplo, sensores y sistemas de monitoreo en tiempo real (lo que se llama *ganadería de precisión*) permiten detectar rápidamente situaciones de estrés, lesiones o enfermedad en los animales, posibilitando intervenciones tempranas que evitan sufrimiento y reducen pérdidas económicas (Patiño, et al, 2023). En acuicultura, las prácticas sostenibles integran mejoras de bienestar: mantener bajas densidades de peces en estanques, proveer enriquecimiento ambiental (estructuras donde los peces puedan refugiarse o jugar), y desarrollar métodos de sacrificio humanitarios (recientemente, en Chile se empezó a usar aturdimiento eléctrico para peces, técnica que mejora la calidad del filete y evita estrés innecesario en salmones).

Todos estos desarrollos muestran que la innovación en bienestar es parte del futuro de una ganadería más respetuosa y eficiente. Incluso se habla del concepto “*One Welfare*” (Un Solo Bienestar), análogo al *One Health*, que integra el bienestar animal, la salud humana y la salud ambiental en un único marco holístico. Por ejemplo, un buen bienestar animal en granjas repercute en un mejor bienestar de las comunidades rurales (menores riesgos sanitarios, mejor

convivencia hombre-animal) y en un entorno más equilibrado; esta visión integrada refuerza la idea de que cuidando a los animales, en realidad también nos cuidamos a nosotros mismos y al planeta.

CONCLUSIONES

El bienestar animal ha dejado de ser un aspecto accesorio para consolidarse como un pilar fundamental de la producción agropecuaria moderna. En Colombia y América Latina, promoverlo implica responder a exigencias éticas, sociales, económicas y legales que impactan directamente la sostenibilidad del sector.

Desde la perspectiva jurídica, se ha avanzado en el reconocimiento legal de los animales como seres sintientes, pero persisten desafíos para materializar estas normas en los sistemas productivos. Es necesario fortalecer la implementación, cerrar vacíos normativos y fomentar políticas públicas que integren el bienestar animal como criterio de desarrollo sostenible.

Desde la zootecnia, el bienestar animal se confirma como una herramienta que potencia la productividad, la calidad y la competitividad, demostrando que los manejos adecuados son viables técnica y económicamente. Los profesionales del sector tienen un papel esencial como promotores y garantes de estas prácticas.

La sociedad y los mercados valoran cada vez más los productos que aseguren estándares de bienestar animal, convirtiéndolo en un factor decisivo para la aceptación social y la apertura de nuevos nichos comerciales. Integrar el bienestar animal en la responsabilidad social empresarial refuerza la legitimidad de las cadenas productivas ante un entorno global que avanza hacia sistemas más éticos y sostenibles. El bienestar animal es hoy una condición necesaria para la competitividad, la sostenibilidad y la legitimidad de la producción agropecuaria del siglo XXI.

En este contexto, el camino hacia una producción agropecuaria ética y sostenible exige traducir los avances normativos y técnicos en acciones concretas. Ello implica, entre otros aspectos, fortalecer la institucionalidad mediante la creación de una autoridad especializada en fiscalización de bienestar animal; promover incentivos fiscales y líneas de crédito para predios certificados; incorporar de manera obligatoria la formación interdisciplinaria en programas de derecho y zootecnia; y consolidar estrategias nacionales de sensibilización que vinculen el bienestar animal con el bienestar humano y ambiental.

La integración coherente entre lo jurídico y lo técnico, lo ético y lo económico, constituye el paso necesario para que el bienestar animal supere el plano declarativo y se exprese en prácticas concretas que orienten la producción agropecuaria hacia modelos sostenibles, competitivos y socialmente legítimos que la sociedad actual demanda.

BIBLIOGRAFÍA

Animal Protection Index. (2020). *Colombia – Animal Protection Index 2020*. World Animal Protection. <https://www.frontiersin.org/journals/veterinary-science/articles/10.3389/fvets.2022.1030454/full>

ASPCA. (2023). Opinion surveys on food & farming systems. <https://www.asPCA.org/protec->

[ting-farm-animals/aspcasurveys](https://www.aspcasurveys.com/ting-farm-animals)

aviNews. (2016, 30 de agosto). Burger King y Starbucks dejarán de utilizar huevo de gallinas enjauladas. <https://avinews.com/burger-king-starbucks-dejara-utilizar-huevo-gallinas-en-jauladas/>

Barajas Maldonado, A. (2016, 22 de marzo). Antioquia: el departamento colombiano que más crece en avicultura. Watt Industria Avícola. <https://www.industriaavicola.net/mercados-y-negocios/antioquia-el-departamento-colombiano-que-mas-crece-en-avicultura/>

Barrientos Monsalve, E. J., Velásquez-Carrasca, B. L., & Hoyos-Patiño, J. F. (2021). Contemporaneidad de las corrientes del pensamiento en los paradigmas de investigación. Aglala, 12(S1), 163–181. Recuperado a partir de <https://revistas.curn.edu.co/index.php/aglala/article/view/2128>

Barrientos-Monsalve Ender José, Sotelo-Barrios Mauricio Enrique y Hoyos-Patiño Johann Fernando (2023). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Guía práctica para la formulación de proyectos de investigación con ejemplos en áreas de administración y diseño. Primera edición. Ocaña, Norte de Santander: Universidad Francisco de Paula Santander; Bogotá: Ecoe Ediciones, 100 páginas. ISBN 978-958-503-827-1 (impreso) -- 978-958-503-828-8 (digital) <https://n9.cl/36lba>

Bravo Burbano, Á. C. (2020). Los animales como seres autónomos y la indolencia de los seres "pensantes" a la luz del derecho crítico: análisis especial sobre animales domésticos (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7257>

Broom, Donald M. (2011). Bienestar animal: conceptos, métodos de estudio e indicadores. Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias, 24(3), 306-321. Retrieved July 23, 2025, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-06902011000300010&lng=en&tlng=es.

Buitrago E., O. J. (2024, 23 de marzo). Introducción al Bienestar Animal: Fundamentos y Principios. Pensamiento Animal. <https://pensamientoanimal.org/2024/03/23/introduccion-al-bienestar-animal-fundamentos-y-principios/>

CEPAL, FAO, & IICA. (2013). Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2014. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. <https://www.fao.org/4/i3702s/i3702s.pdf>

Certified Humane Latino. (2018). Bienestar animal en Latinoamérica: Un retrato de lo que piensa el consumidor. <https://certifiedhumanelatino.org/bienestar-animal-en-latinoamerica/>

Cisneros, G. (2024). El bienestar animal y la rentabilidad. Infortambo Andina. <https://infortamboandina.co/es/noticias/el-bienestar-animal-y-la-rentabilidad>

Comisión Europea. (2025). Salud y protección de los consumidores de los productos animales y vegetales. Access2Markets. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/sa->

lud-y-proteccion-de-los-consumidores-de-los-productos-animales-y-vegetales

- Congreso de Colombia. (1989). *Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección de los Animales*. Diario Oficial No. 39.013.
- Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1774 de 2016 – Por medio de la cual se modifican el Código Civil, el Código Penal, la Ley 84 de 1989...* Diario Oficial No. 49.934.
- CONtexto Ganadero. (2023). Sellos internacionales para identificar el bienestar animal. <https://www.contextoganadero.com/internacional/sellos-internacionales-para-identificar-el-bien-estar-animal>
- Contextoganadero.com.. (2022). En FEDEGÁN-FNG estamos derribando los estigmas que injustamente se han endilgado a la ganadería colombiana. Fedegán. <https://www.fedegan.org.co/noticias/en-fedegan-fng-estamos-derribando-los-estigmas-que-injustamente-se-han-endilgado-la>
- Cortés Cachaya, A. J., & Quintero Pastor, J. F. (2022). Análisis de la implementación de la política pública distrital de protección y bienestar animal (2016–2021). <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/20.500.14471/26487>
- Donoso, J. (2024). Bienestar animal: oportunidad de liderazgo para el sector privado. Observatorio de Bienestar Animal. <https://observatoriodebienestaranimal.org/actualidad/blog-oba/responsabilidad-social.html>
- Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán). (2021). *Bovinos sin estrés producen leche y carne de mejor calidad*. <https://www.fedegan.org.co/noticias/bovinos-sin-estres-producen-leche-y-carne-de-mejor-calidad>
- García-Quintero, C. L y Hoyos-Patiño J. F. (2020). Indicadores de bienestar animal y peces. II congreso Latinoamérica de comportamiento y bienestar animal. Revista facultad nacional de agronomía Medellín. DOI: 10.13140/RG.2.2.35462.86084 https://www.researchgate.net/publication/361820289_Indicadores_de_bienestar_animal_en_peces
- Grandin T. (2014). Animal welfare and society concerns finding the missing link. Meat science, 98(3), 461–469. <https://doi.org/10.1016/j.meatsci.2014.05.011>
- Hoyos Patiño, J. F. ., Velásquez , B. L., & Hernández Villamizar, D. A. (2020). Evaluación De Sostenibilidad De Dos Sistemas De Producción Caprino: Estudios De Caso En Sistemas De Producción Pecuaria En Ocaña, Norte De Santander. Revista Facultad De Ciencias Agropecuarias -FAGROPEC, 11(2), 102–118. <https://doi.org/10.47847/fagropec.v11n2a4>
- Hoyos-Patiño, J. F. ., Suárez-Salazar, J. C., y Estrada-Cely, G. E. . (2020). Evaluación comparativa de un método de doma humanitaria y uno tradicional para el caballo de silla colombiano. Respuestas, 25(2), 159–169. <https://doi.org/10.22463/0122820X.1929>
- Hoyos-Patiño, J. F. (2022). Indicadores de bienestar animal en bovinos. Mundo FESC, 12(23), 41–50. Recuperado a partir de <https://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/mundofesc/>

[article/view/984](#)

Hoyos-Patiño, J. F., Quintero-Meza, M., & Velásquez-Carrascal, B. L. (2020). Bienestar animal en el proyecto avícola de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. *Mundo FESC*, 10(19), 88-101. Recuperado a partir de <https://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/mundofesc/article/view/513>

Hoyos-Patiño, Johann Fernando and Hernández-Villamizar, Daniel Antonio and Velasquez-Carrascal, Blanca Liliana, Condiciones de bienestar en sistemas de producción animal (June 4, 2021). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=4182002> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4182002>

Huertas, S. M., Gallo, C., & Galindo, F. (2014). Motores de las políticas de bienestar animal en las Américas. *Revista científica y técnica de la Oficina Internacional de Epizootias*, 33(1), 55–66. https://bienestaranimal.org.uy/wp-content/uploads/2022/06/Motores-BA_Huertas_2014.pdf

Humane Foundation. (2019). El lado oscuro de las granjas de fábrica: una mirada más cercana a la crueldad animal. *Cruelty.Farm*. <https://cruelty.farm/es/el-lado-oscuro-de-las-granjas-industriales-una-mirada-mas-cercana-a-la-crueldad-animal/>

Igualdad Animal. (2021). *Bienestar animal: clave en responsabilidad social*. Igualdad Animal México.

Londoño Henao, C., & Patiño Gómez, L. E. (2023). La regulación del transporte de especies de producción en Colombia: una mirada desde los estándares internacionales de bienestar animal. <https://repository.eafit.edu.co/items/4934d935-9391-4263-9f89-1761f3801550>

Mellor, D. et al. (2016). *The Five Domains Model and Animal Welfare Assessment*. *Animals*, 6(3), 21. DOI: 10.3390/ani6030021

MinAmbiente (Gob. Colombia). (2022). *Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (PNP-BA)*.

Montossi, A. P. F. (2024) *Hacia Una Ganadería Sostenible En Las Americas: Oportunidades Y Desafíos*. <https://ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/18212/1/Montossi-2024-Memorias-Congreso-Ganaderia-Sostenible-Mexico.pdf>

Ochoa, N. (2025, julio 22). La huella de la conciencia: La evolución del bienestar animal en la legislación latinoamericana. *Descubre LNC*. <https://descubre.lncproducciones.com/site/articulo/9706/la-huella-de-la-conciencia-la-evolucion-del-bienestar-animal-en-la-legislacion-latinoamericana>

Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) (OMSA, 2017). (2017). *Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE*. París: OMSA.

Ortiz Glavis, A. J., & Hoyos-Patiño, J. F. (2023). Proposal for a Diagnostic Assessment of Animal Welfare in Pigs (Resolution 136 of 2020). Available at SSRN 4350804. <https://papers.ssrn.com>

[com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4350804](https://com.sol3/papers.cfm?abstract_id=4350804)

Patiño, J. F. H., Carrascal, B. L. V., Bautista, D. R., & Díaz, N. G. (2023). Impacto transformador de la inteligencia artificial y aprendizaje autónomo en la producción agropecuaria: un enfoque en la sostenibilidad y eficiencia. *Formación Estratégica*, 7(1), 40-55. <https://formacionestrategica.com/index.php/foes/article/view/111>

Pinto G., I. (2020, 5 de noviembre). Animales de producción: ¿Qué pasa cuando nadie mira?. *Mestizos Magazine*. <https://www.mestizos.cl/actualidad-animal/2020/11/05/animales-de-produccion-que-pasa-cuando-nadie-mira.html>

Portal Interempresas. (2024). La industria alimentaria se mantiene en sus esfuerzos por eliminar las jaulas de las gallinas ponedoras. *Industria Alimentaria*. <https://www.industriaalimentaria.org/blog/contenido/la-industria-alimentaria-se-mantiene-en-sus-esfuerzos-por-eliminar-las-jaulas-de-las-gallinas-ponedoras>

Redacción CM. (2024). La revolución vegetariana en Colombia: Datos, tendencias y los mejores lugares para comer vegano y vegetariano. *Poliverso – Politécnico Grancolombiano*. <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/revolucion-vegetariana-en-colombia-datos-tendencias-y-los-mejores-lugares-para-comer>

Romero, M. H., Sánchez, J. A., & Gutiérrez, C. (2011). Evaluación de prácticas de bienestar animal durante el transporte de bovinos para sacrificio. *Revista de Salud Pública*, 13(4), 684–690. <https://scielo.org.co/pdf/rsap/v13n4/v13n4a13.pdf>

VegEco. (2021). Responsabilidad Corporativa: Ética Animal Empresarial. <https://vegeco.org/es/responsabilidad-corporativa-etica-animal-empresarial/>

World Animal Protection. (2016). Estudio muestra la percepción de los consumidores de América Latina sobre el bienestar animal. <https://www.worldanimalprotection.es/noticias-y-blogs/noticias/estudio-muestra-la-percepcion-de-los-consumidores-de-america-latina-sobre-el-bienestar-animal/>

World Animal Protection. (2020). Latinoamérica tiene una legislación débil en protección animal. <https://www.worldanimalprotection.es/noticias-y-blogs/noticias/latinoamerica-tiene-una-legislacion-debil-en-proteccion-animal-afirma-world-animal/>